



Bogotá D.C. 31 OCT 2008

ORDEN DE SERVICIO N° 00181 DE 2008.

**Señores
PREVISORA SEGUROS
Carrera 7 No. 26-20 piso 6
Tel: 3485757**

Me permito informarle que analizada la información recibida para el pago de la expedición de póliza de garantía de seriedad de la oferta para la participación en proceso de contratación del Consejo Superior de la Judicatura, la Presidencia de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedir la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a la expedición de póliza de garantía de seriedad de la oferta, dentro del proceso de contratación adelantando por el Consejo Superior de la Judicatura, y cuyo cierre está previsto para el día 5 de Noviembre de 2008

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es por **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$672.800.00).**

TERCERA.- FORMA DE PAGO: LA PREVISORA cancelará al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente orden de servicio, una vez perfeccionada a nombre de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CUARTA.- INTERVENTORÍA: La interventoría y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo de la Doctora Yelena Campos, Gerente de Atención al cliente de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

QUINTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA PREVISORA VIDA, pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1171 expedido el 31 de Octubre de 2008 a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



0 0 0 1 8 1

POSITIVA
SEGUROS

SEXTA.- - RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

SEPTIMA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:


- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Gerente de Atención al Cliente de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por la Gerente de Atención al cliente de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1171, expedido el 31 de Octubre de 2008, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Documentos para la expedición de la Garantía de Seriedad, objeto de la presente orden de servicios.

OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.


NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA .- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

Atento saludo



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

 Elaboro: Sandra Rey